



TOMADO RAZÓN
15 sep 2023
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/SGS/FFC



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

SANTIAGO, 04 ENE. 2023

DECRETO Nº 01

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991; los decretos Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y las resoluciones exentas Nº 1106 y 1142, ambas de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución exenta Nº 1106 de 2022, rectificadas mediante resolución Nº 1142 de 2022, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, que en los referidos actos administrativos se señala.
- 2.- Que, con fecha 7 de octubre de 2022, se entregó el informe de cómputos, el cual analizo y calificó las nominaciones presentadas.
- 3.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
18 MAR 2024
TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargo de oficiales de naves especiales, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector: Organizaciones gremiales del sector laboral.

Cargo: Oficiales de Naves especiales.

Titular: Sr. José Reinaldo Hernández Villarroel RUT N° 7.229.962-0.
Suplente: Sr. José Ignacio Perquilaff Valencia RUT N° 5.793.479-4.

Artículo 2º.- Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3 º - Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha del presente acto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República


NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (s)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 – V
VALPARAISO



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **01**
de este Ministerio oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, cargo de oficiales de naves especiales, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Titular: Sr. José Reinaldo Hernández Villarroel; Suplente: José Ignacio Perquilaff Valencia.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la Región Magallanes y la Antártica Chilena, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la fecha del presente acto.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO, **04 ENE. 2023**